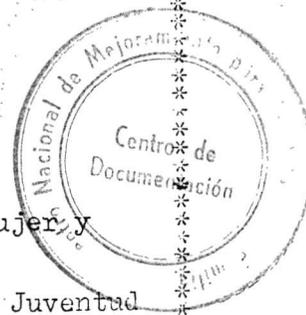


ALGUNAS OBSERVACIONES AL PROYECTO
DE CREACION DEL CENTRO PARA LA
MADRE SOLTERA - CEMAS

Dirección General de Mujer y
Familia
Ministerio de Cultura, Juventud
y Deportes



Noviembre, 1980

ALGUNAS OBSERVACIONES AL PROYECTO
DE CREACION DEL CENTRO PARA LA
MADRE SOLTERA - CEMAS

I MOTIVACION

Por la relativa importancia que puede tener para el país la creación de nuevas instituciones de derecho público que representen la ampliación del aparato estatal, se ha leído y analizado con algún detenimiento el Proyecto de Creación del Centro para la Madre Soltera (en adelante CEMAS) mediando el deseo de apuntar observaciones y criterios que faciliten la adopción de una postura frente a dicho proyecto.

La presentación de las observaciones se hará siguiendo el mismo orden en que se ha estructurado el proyecto, iniciando con la justificación, pasando luego al Proyecto de Ley propiamente dicho, y finalmente presentando algunas reflexiones sobre el mismo.

II DE LA JUSTIFICACION AL PROYECTO

En toda justificación a un proyecto de ley, de trabajo, etc., se persigue delimitar el problema o situación fundamental que atenderá la población beneficiaria de dicho proyecto, los objetivos que se persiguen y los motivos que se tienen para proponerlo, utilizando el mayor número de elementos que al final hagan razonable y necesario la elaboración del mismo.

Para que la justificación cumpla con su cometido, debe tener un enfoque científico, esto es la presentación coherente, lógica y precisa de los conceptos, datos y situaciones que se utilizarán en el planteamiento del problema, de los fines y la exposición de motivos.

En el caso que nos ocupa podríamos caracterizar la justificación en los siguientes términos:

1- Contradicción entre problema y población a atender.

El proyecto de creación del CEMAS señala como problema a atender, el de la madre soltera sin protección moral, económica y social.

Es así como gran parte de la justificación se dedica a presentar este problema tratándolo en términos generales y no particulares.

Tal planteamiento no está en función del Artículo 2 que viene a definir como población beneficiaria a la madre primigesta.

2- Imprecisión de fines.

De la parte introductoria de la justificación se desprende que el fin del proyecto es el de atenuar los efectos que la existencia de madres solteras produce a la sociedad. Sin embargo en el proyecto propiamente dicho, no queda expreso el fin o fines que perseguiría el CEMAS y en consecuencia no se operacionalizan suficientes acciones que conadyuvan a ese fin.

3- Débil exposición de motivos.

3.1 El enunciado de motivos del proyecto está basado en opiniones filosóficas, sociales, psicológicas y legales sin presentación lógica, que corresponden en su mayoría a juicios de valor.

3.2 Se hacen generalizaciones incorrectas de algunas consecuencias sociales derivadas de la existencia de madres solteras, como los problemas delincuenciales, de prostitución, de maltrato y abandono moral y físico de menores, olvidando que éstos son el producto de un complejo juego de factores que se determinan e influyen mutuamente.

Ejemplo de ello, se encuentra en el párrafo 1º de la página 3, donde se presenta como situación unicausal de la delincuencia, el ser hijo de madre soltera, apoyándose en un estudio del que no se dan referencias bibliográficas. Esto resta solidez al argumento que trata de esgrimirse en favor del proyecto.

3.3 Se arrojan algunas cifras estadísticas que revelan el aumento que ciertamente se ha dado en el país de hijos extramatrimoniales, sin embargo no se puede inferir con base en esos datos que tales porcentajes correspondan a hijos de madres solteras abandonadas pues agrupan además de éstos, a hijos de madres en unión libre, muchas de las

cuales mantienen relaciones consensuales y familiares estables y gozan de la protección del conviviente.

- 3.4 La correlación que se hace de variables independientes + como edad y grado de escolaridad para reforzar la justificación del proyecto en favor de la madre soltera, es válida para el estrato social marginado ++ pero no necesariamente para los estratos medio y alto.

Sintetizando se apunta que la justificación en general es deficiente, el enfoque al problema que plantea es filantrópico y la exposición de motivos carece de asidero teórico y por tanto de perspectiva científica.

Los juicios morales de que está permeado, lo que sí expresan con toda claridad es la buena voluntad del legislador.

+ Variables independientes son las que se definen como causas de una situación o fenómeno.

++ Grupo social no integrado al proceso productivo del país ni receptor de los beneficios que la sociedad produce.

II DEL PROYECTO EN SI

El proyecto de creación del CEMAS podría catalogarse como un proyecto de Bienestar Social, cuyas acciones señaladas a partir del Artículo 2, buscan llenar necesidades de un determinado sector de población, facilitando el desarrollo de la actividad social partiendo de la atención a la madre soltera. No obstante para que cumpla con todos los requerimientos de un proyecto de ese tipo, debe garantizar una protección y promoción del bienestar social acorde con las necesidades de la población de madres solteras, mediante un equilibrio de acciones asistenciales (protección-ayuda-servicio) y promocionales (autodesarrollo, participación, prevención) en su favor.

El énfasis de la proyección del CEMAS está dado en los aspectos asistenciales sin el complemento necesario y obligado de la acción promocional, que debe ir desde la prevención del problema hasta la búsqueda de solución al mismo, mediando la participación amplia de los beneficiarios.

Esta participación amplia debe darse en términos de acceso a los programas y la toma de decisiones sobre las cuestiones que les afecte.

Dentro de la acción participativa debe involucrarse -además de los beneficiarios directos (madres)- a los beneficiarios indirectos (familia y comunidad).

La prevención entendida como las acciones de mediano o largo plazo que se adelantan a la concurrencia de una situación o fenómeno para evitarlo, deben quedar tácitamente expresas en proyectos como el que nos ocupa.

Si conviniéramos en apuntar como causas primeras del problema de la madre soltera, la ausencia de educación y formación sexual y la irresponsabilidad paterna + total del padre y parcial de la madre que participan como pareja, podría adelantarse sin lugar a dudas que el CEMAS no estará en capacidad de resolver el problema ni tampoco de prevenirlo.

Un centro como el que se propone debería concentrar sus esfuerzos en educar y formar para hacer de la sexualidad y la reproducción humana un acto responsable, inspirado en el respeto y consideración mutua a nivel de la pareja. Debería asimismo preparar para la vida en familia, resaltando la importancia y necesidad de fundar y mantener una familia, a partir de una pareja con derechos y responsabilidades iguales.

Si hasta hoy el Patronato Nacional de la Infancia no ha logrado impulsar una acción preventiva paralela y equilibrada a la de tipo asistencial, que garantice una protección inmediata, mediata y a largo plazo de la familia costarricense, no lo estará consiguiendo tampoco con centros adscritos de la calidad del CEMAS.

Las medidas que se propone, aún para el caso de la madre soltera primigesta, resultan inapropiadas pues como un problema social ligado a la filiación, no debe tratársele con paliativos o fórmulas incompletas que sólo tienen en cuenta a uno de los progenitores.

Por otra parte si se acepta como válida la relación dependiente directa entre "inadaptación social" y el ser hijo extramatrimonial -preocupación reiterada de este proyecto- entonces debía legislarse en favor de todas aquellas madres solteras sin solvencia económica, ni apoyo efectivo moral o económico del padre de sus hijos u otras personas, independientemente de su estado civil o del tamaño de su prole.

Como una medida correctiva conviene entonces, proponer una revisión

de las leyes que regulan la Paternidad y Filiación, dejando a la madre en libertad de registrar legalmente la paternidad de su hijo, y al padre otorgándole el derecho de impugnarla si así lo deseara.

III REFLEXIONES

Fenómenos sociales como la industrialización han traído como consecuencia, entre muchas otras, la incorporación del hombre y la mujer a la fuerza laboral a temprana edad, lo cual supone independencia económica y la posibilidad de romper con la tutela familiar que tradicionalmente cobijó aún a sus miembros mayores.

Con la modernización nos llega también la T.V. y por su medio la influencia de otras culturas que vienen a determinar el advenimiento de un código moral liberal que favorece la iniciación de una vida sexual precoz, que no impone responsabilidades y que refuerza esa independencia del sujeto respecto a la familia +.

Las relaciones primarias (cara a cara y frecuentes) se comienzan a alterar, atentando contra el tradicional funcionamiento de la familia que daba pie a la formación de principios morales sólidos que se fortalecían en razón del efecto mismo de la presión social ejercida por otras familias de similares características socio-culturales.

+ Acuña y Denton, La Familia en Costa Rica, San José. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 1979.

La afección que sufre la familia costarricense manifestada en la alteración de sus funciones y de su estructura, pareciera fenómeno irreversible donde solo queda como alternativa el tratar de encausarlo mediante una acción preventiva que garantice el mejor ajuste de la familia a los procesos de cambio que vive Costa Rica y la sociedad occidental en general.

Dentro de esta perspectiva -como lo señaláramos antes- debe de manifestarse especial preocupación por las acciones tendientes al fortalecimiento de la familia que mediante una labor preventiva promueva la formación de sujetos con valores morales sólidos, de principios de responsabilidad y solidaridad bien fundamentados, únicos garantes del mantenimiento de la familia y de la sociedad, pues cabe recordar que sobre la primera se sienta la segunda.